



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "Convenio"), que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito y provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gobernador Regional, **SR. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**, identificado con DNI N° 21483451, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 3594-2018-JNE, al que en adelante se le denominará "**GORE ICA**"; y de la otra parte, **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20329820263, con domicilio legal en Jr. Puno N° 279, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado, **SR. LEONID WILBERT LECCA GARCÍA**, identificado con DNI N° 10280370, en su calidad de Representante Legal, según poder inscrito en el Asiento 00025 y 00030 de la Partida Electrónica N° 03024398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, al que en adelante se le denominará "**SOCIOS EN SALUD**"; bajo los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. El **GORE ICA**, creado por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2. **SOCIOS EN SALUD**, es una organización dedicada a la salud, con una intervención integral y de calidad desde la opción preferencial por lo pobres; para ello establecen relaciones sólidas con gobiernos e instituciones aliadas haciendo uso de los beneficios de la ciencia moderna en la lucha contra la enfermedad, la pobreza y la injusticia. cuenta con el respaldo de instituciones clínicas y académicas líderes en el mundo, con experiencia de trabajo en comunidades pobres y poblaciones vulnerables con graves problemas de salud. Su misión es a la vez clínica y moral, y sus valores están basados en la solidaridad antes que la caridad. Sus acciones se encuentran orientadas al cuidado de la salud de personas en situación de pobreza, abarcando el problema de la salud, con énfasis en combatir la tuberculosis y el VIH, por medio de la intervención clínica, social y psico-emocional, dando una solución integral para mejorar su calidad de vida. Asimismo, no solo garantizan la salud de sus pacientes, sino su reinserción en la sociedad y su estabilidad emocional.
- 1.3. El **GORE ICA** y **SOCIOS EN SALUD**, al ser mencionados conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

SOCIOS EN SALUD, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Internacional constituidas en el Extranjero (ENIEX) registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, renovado por Resolución Directoral N° 048-2018/APCI-DOC de fecha 30 de enero de 2018. **SOCIOS EN SALUD**, es una filial de Partners in Health, con sede en Boston, EE. UU., que actualmente trabaja también en Haití, Rusia, Ruanda, Lesotho, Malawi y México.



Al respecto, con fecha del 29 de diciembre del 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y Socios En Salud Sucursal Perú, por un período de tres (03) años para





implementar el proyecto “Mejorar la respuesta nacional contra la tuberculosis en los grupos prioritarios (Personas Privadas de su Libertad, TB-DR, TB-VIH) y fortalecer el sistema comunitario”, el cual se desarrolló dentro del periodo Junio de 2016 a junio de 2019.




CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 
- 
- 3.1 Constitución Política del Perú.
 - 3.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
 - 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
 - 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias.
 - 3.5 Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, y modificatoria.
 - 3.6 Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
 - 3.7 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y modificatorias.
 - 3.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
 - 3.9 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
 - 3.10 Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOLOGÍAS



- 
- 
- TB: Tuberculosis.
VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
TB-DR: Tuberculosis drogo-resistente.
TB-VIH: Tuberculosis y Virus Inmunodeficiencia Humana.
TB PRE-XDR: Tuberculosis pre-extremadamente resistente.
TB-XDR: Tuberculosis extremadamente resistente.
TB-MDR: Tuberculosis multidrogorresistente.
EESS: Establecimiento de Salud.
PAT: Persona afectada por por tuberculosis.
PANTBC: Programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia.
PAN: Programa de Alimentación y Nutrición
INS: Instituto Nacional de Salud.
MINSA: Ministerio de Salud.
EP: Establecimiento Penitenciario.
PPL: Persona o Población Privadas de Libertad

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y desarrollo de los Planes y Proyectos dentro de los objetivos del Programa: “**Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica – PPL) y sistemas comunitarios de salud**”.

CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DEL CONVENIO



El ámbito del Convenio comprende la jurisdicción sanitaria de la Región Ica.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1 SOCIOS EN SALUD, se compromete a:



- 1.1 Llevar a cabo un trabajo interinstitucional en conjunto, para brindar atención a la población afectada por tuberculosis.
- 1.2 Mejorar y/o acondicionar Unidades especializadas de tuberculosis (UNET), para el manejo de la persona afectada con TB DR, con énfasis en TB pre-XDR y TB-XDR. **(Conforme al detalle del Anexo A)**



- 7.1.3 Mejorar y adecuar dos (02) salas de aspirado gástrico y esputo inducido, con el objetivo de fortalecer el diagnóstico de TB en poblaciones vulnerables (niños). **(Conforme al detalle del Anexo B)**

- 7.1.4 Fortalecer las estrategias de adherencia al tratamiento antituberculoso mediante acciones coordinadas con el **GORE ICA**; en el trabajo con Agentes Comunitarios de Salud. (En adelante ACS) **(Conforme al detalle del Anexo B)**

- 7.1.5 Fortalecer el nivel de competencias del personal de salud en el primer nivel de atención para la atención de la población vulnerable **(Conforme al detalle del Anexo B)**

- 7.1.6 Fortalecer el trabajo de los promotores de salud en la entidad penitenciaria. **(Conforme al detalle del Anexo B)**

- 7.1.7 Fortalecer el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (En adelante SIG TB) para el monitoreo y evaluación de la respuesta nacional a la TB, mediante viajes de asistencia técnica y supervisión al personal de salud.

7.2 El GORE ICA, se compromete a:

- 7.2.1 Mantener un trabajo interinstitucional en conjunto facilitando el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas en el programa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

- 7.2.2 Brindar apoyo al Instituto Nacional Penitenciario – INPE, en la mejora del flujo de atención de las personas privadas de libertad, afectadas por la TB o con sospecha de esta, de tal manera que no disminuya la tasa de notificación de casos.

- 7.2.3 Asegurar la sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo aún después de concluido el presente Convenio.

- 7.2.4 Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio entre **LAS PARTES**, que tendrá la función de ejecutar y evaluar las actividades que se realicen; y estará integrado por los siguientes representantes:

Por el “**GORE ICA**”: Coordinador(a) Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Ica.

Por “**SOCIOS EN SALUD**”: Coordinadoras de componentes del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual concluye la intervención del Fondo Mundial, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por





mutuo acuerdo, mediante adenda que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del **GORE ICA**. Los compromisos que **SOCIOS EN SALUD** asume en virtud del presente Convenio, contemplará la utilización de los recursos del Fondo Mundial.

10.3 Asimismo, los recursos que se requieran para la ejecución de las actividades establecidas en el marco del objeto del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, al que se comprometen **LAS PARTES**, serán asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, ampliación o restricción que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, se hará mediante Adenda. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la suscripción de la referida Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

12.1 El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial con quince (15) días calendarios de anticipación cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- b) Por decisión unilateral, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendarios siguientes a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- c) De común acuerdo de las partes, lo cual debe constar en un acta, la resolución surtirá efecto a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del Acuerdo de Resolución del Convenio.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera ocasionar la nulidad o invalidar el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por **LAS PARTES**, en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan, con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable **LAS PARTES** por el mal uso que se pueda dar a la misma. Cualquier incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución automática y de pleno derecho del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

- 10.1 Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de **LAS PARTES** y buena fe.
- 10.2 Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Ica.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para el **GOBIERNO REGIONAL**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, luego que mediante un documento de fecha cierta se le comunique a la otra parte, y con una anticipación de treinta (30) días calendarios, los motivos de la resolución.

Encontrándose **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, y en señal de conformidad, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, a los10..... días del mes deDiciembre..... de 2020.



[Handwritten signature]

LEONID WILBERT LECCA GARCÍA
Apoderado

SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Governador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE ICA



ANEXO A

COMPONENTE 1: PAQUETE TB MDR



Actividades a desarrollar con el proyecto del Fondo Mundial "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (Pediátrica - PPL) y sistemas comunitarios de salud".

Intervención: Tratamiento de la TB resistente



Actividad 1: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud para el manejo de la persona afectada con TB DR, con énfasis en TB pre-XDR y TB-XDR.

Acondicionamiento de UNET para la atención de adultos, la ubicación del lugar a acondicionar será designado por la Dirección y Prevención Control Tuberculosis.

Actividad 2: Fortalecimiento del nivel de competencias del Personal de Salud de los EESS del primer nivel de atención para el manejo integral domiciliario de la persona afectada con TB DR, con énfasis en TB-XDR; y de sus contactos.

Pasantías de capacitación dirigido a personal de salud, sobre el manejo y seguimiento de personas con TB DR, con énfasis en la TB pre-XDR y TB XDR. Al menos dos (02) enfermeras y dos (02) médicos de la región Ica.

Actividad 3: Continuar y fortalecer el apoyo social a los PAT's que requieren tratamiento especializado en TB.

Talleres regionales de capacitación para fortalecer competencias de gobiernos locales para la gestión adecuada de las canastas PAN TB. Dos (02) talleres en la región Ica con los actores claves de la gestión.

• Intervención: Detección de Casos y Diagnóstico de TB resistente

Actividad 4: Fortalecimiento de las competencias del personal de laboratorio, en consistencia con la normativa vigente del INS-MINSA.

Talleres de capacitación dirigidos a profesionales de laboratorio de la red de salud pública sobre la nueva normativa elaborado por el INS. Se considerará a dos (02) profesionales de laboratorio de la región Ica.

Actividad 5: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Laboratorios Referenciales para el diagnóstico de TB DR, con énfasis en TB pre-XDR y TB-XDR.

Implementación del plan de fortalecimiento de los laboratorios del INS.

• Intervención: Prestación de atención comunitaria para TB resistente

Actividad 6: Implementación de una red de acompañamiento de agentes comunitarios en TB para mejorar la adherencia de la terapia TB, con énfasis en TB-DR.

Talleres de capacitación de "Agentes Comunitarios en TB" para el acompañamiento para la adherencia al tratamiento anti-TB y control de infecciones intradomiciliario.

En los EESS Parcona, Acomayo, San Joaquín, La Palma, Sr de Luren, Guadalupe, Subtanjalla, Psje Tinguña Valle, Pueblo Nuevo, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Martin de Porres, San Andrés y San Juan de Dios.





ANEXO B

COMPONENTE 2: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE TB

Actividades a desarrollar con el proyecto del Fondo Mundial "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (Pediátrica – PPL) y sistemas comunitarios de salud".

Atención y Prevención de la TB Pediátrica

Actividad 1: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva para el diagnóstico de TB pediátrica en el primer nivel de atención.

Implementación de dos (02) salas de aspirado gástrico y esputo inducido. La ubicación del lugar a acondicionar será designado por la Dirección y Prevención Control Tuberculosis. Las implementaciones de estas dos (02) salas contarán además con mobiliario y equipos biomédicos (incluye aspirador gástrico y nebulizador).

Taller teórico - práctico de capacitación dirigido a enfermeras para la realización de aspirado gástrico y esputo inducido. Se capacitará a 20 enfermeras de la región Ica.

Taller de capacitación sobre la nueva guía clínica de manejo de TB pediátrica.

Intervención: Prevención

Actividad 2: Implementación de una red de acompañamiento por los agentes comunitarios en TB para mejorar la adherencia a la terapia preventiva.

Taller de capacitación dirigido a ACS sobre el acompañamiento y seguimiento del cumplimiento de la terapia preventiva.

En los EESS Parcona, Acomayo, San Joaquín, La Palma, Señor de Luren, Guadalupe, Subtanjalla, Psje Tinguña Valle, Pueblo Nuevo, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Martín de Porres, San Andrés y San Juan de Dios.

Intervención: Atención y prevención de TB en Personas Privadas de Libertad

Actividad 3: Acondicionamiento de espacios físicos para la atención diferenciada de PPL con TB resistente con énfasis en TB-XDR.

Acondicionamiento de espacios físicos de atención diferenciada de PPL con TBXDR. Acondicionamiento de sala de aislamiento en la EP Ica.

Actividad 4: Fortalecimiento del trabajo de los Promotores de Salud en Establecimientos Penitenciarios

Taller de capacitación dirigido a veintisiete (27) promotores de salud, en EP Ica.

Implementación de un sistema de seguimiento para la mejora y aseguramiento de la calidad del trabajo de los promotores de salud en el EP. Reuniones de seguimiento de las actividades a veintisiete (27) promotores de salud en el EP Ica.